Lento arranque de la reforma tributaria y de ajuste: Senado empieza a nombrar ponentes

El Ejecutivo tiene hasta el 16 de diciembre para conseguir mayorías, mientras las colectividades cuestionan los gravámenes a alimentos, insumos agropecuarios y pólizas de salud, y proponen alternativas para evitar nuevos impuestos.

Juliana Castellanos
Redacción Impreso
laugue@eltiempo.com

El debate de la ley de rescate económico del gobierno de Abelardo De La Espriella todavía no comienza formalmente, pero el proyecto ya abrió un frente de controversia en el Congreso.

La controversia no es menor. El Gobierno tiene un calendario legislativo estrecho para sacar adelante una iniciativa que considera prioritaria para enfrentar el déficit fiscal. El periodo ordinario de sesiones termina el 16 de diciembre, y el Ejecutivo necesita avanzar en la discusión, construir acuerdos con las bancadas y conseguir las mayorías necesarias para que el proyecto no se quede sin trámite.

Por ahora, en el Senado fueron designados el conservador David Barguil, integrante de la Comisión Tercera, y Carlos Mario Farelo, de Cambio Radical, quien hace parte de la Comisión Cuarta.

Congresistas consultados por EL TIEMPO manifestaron su desconcierto por la falta de claridad sobre el procedimiento y por la demora en completar las designaciones. Desde la Comisión Tercera de la Cámara señalaron a este diario que, una vez reciban el documento correspondiente de la Secretaría General, adelantarán el trámite respectivo.

UNA RUTA JURÍDICA

En medio de la discusión, la Unidad Coordinadora de Asistencia Técnica Legislativa emitió un concepto en el que recomendó que "el Proyecto de Ley 477 de 2026 Cámara y 328 de 2026 Senado sea repartido a las comisiones económicas terceras y cuartas en los términos del artículo 346 constitucional y el artículo 4.º de la Ley 3.ª de 1992".

Igualmente, recomendó que, "el trámite y votaciones de los artículos relacionados con los tributos se realicen primero por la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes, para acatar el artículo 154 constitucional".

Por ahora, ninguna bancada aliada al Gobierno ha expresado un respaldo incondicional al proyecto.

Aunque se trata de una recomendación, como lo sustenta el propio concepto, el trámite debe tener en cuenta las competencias de las comisiones económicas y las reglas específicas para discutir disposiciones tributarias.La discusión, por tanto, no se limita a una diferencia sobre la distribución de los ponentes, sino que también involucra el procedimiento legal que debe seguir el proyecto antes de llegar a las plenarias, con el fin de evitar que posteriormente se alegue un posible vicio de trámite.

Las bancadas todavía no comprometen sus votos. Por ahora, ninguna bancada aliada al Gobierno ha expresado un respaldo incondicional al proyecto.

El Centro Democrático y el Partido Conservador han expresado reparos frente a los cambios tributarios que podrían afectar productos de la canasta familiar, insumos agropecuarios y seguros o pólizas de salud.

Asimismo, coinciden en la estrategia de recortar el tamaño del Estado para inyectar recursos frescos al presupuesto sin aumentar los impuestos a la ciudadanía. Mientras el Centro Democrático sugirió evaluar la venta de una participación estatal adicional en Ecopetrol al sector solidario, el Partido Conservador propone la venta de acciones de ISA.

Incluso Sara Castellanos, senadora de Salvación Nacional y presidenta de la Comisión Tercera, rechaza el IVA a los alimentos, mientras que el partido de 'la U' todavía no ha fijado una posición definitiva sobre el sentido de su voto en el proyecto.

"El trámite y votaciones de los artículos relacionados con los tributos se realicen primero por la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes, para acatar el artículo 154 constitucional".

Unidad Coordinadora de
Asistencia Técnica Legislativa

Cambio Radical tampoco ha anunciado una postura oficial de bancada, pero el representante Julio César Triana dijo a este medio que en las reuniones se han cuestionado los gravámenes que puedan afectar directamente la canasta familiar. Además, señaló que se propone fortalecer la Dian para recuperar recursos públicos mediante la lucha contra la evasión y el contrabando.

La designación de los ponentes será apenas el primer paso de una negociación que tendrá que darse artículo por artículo y que pondrá a prueba la capacidad del Ejecutivo para construir mayorías en el Congreso, incluso entre los partidos de coalición.

Corte Constitucional avaló la emergencia económica, pero fijó límites al Gobierno

La Corte Constitucional declaró exequible la emergencia económica, social y ecológica que decretó el Gobierno el 19 de agosto de 2026, diez días después del terremoto de magnitud 7,4 que afectó al suroccidente del país.

Sin embargo, condicionó su aplicación para impedir que las facultades extraordinarias se utilicen para atender problemas que ya existían antes del desastre o financiar gastos que no estén directamente relacionados con sus consecuencias.

El alto tribunal también declaró exequible el Decreto 1348 del 31 de agosto, mediante el cual el Gobierno modificó el ámbito territorial de la emergencia.

No obstante, precisó que las medidas solo podrán cobijar a los municipios que registraron afectaciones por el sismo y sus réplicas, según los reportes de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, o a aquellos en los que se demuestre técnicamente una afectación concreta.

Uno de los principales límites establecidos por la Corte es que la emergencia no podrá utilizarse para adoptar medidas estructurales ni para atender problemas anteriores al terremoto, particularmente los relacionados con el sistema penitenciario y carcelario.

En cuanto a los recursos extraordinarios, ordenó al Ministerio de Hacienda, en cabeza de Miguel Gómez, recalcular, en un plazo de 20 días hábiles desde la publicación del comunicado, el costo de la emergencia y las adiciones presupuestales necesarias.

También exigió mecanismos de seguimiento para garantizar que el dinero tenga una destinación exclusiva y que los organismos de control vigilen su ejecución. Finalmente, exhortó al presidente Abelardo De La Espriella a adoptar el plan de recuperación, con una planeación plurianual de los recursos destinados a las labores de rehabilitación y reconstrucción.

El alto tribunal revisó la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica expedida por el Gobierno el 19 de agosto de este año, tras el terremoto que afectó al país. El expediente, cuyo magistrado ponente es Juan Carlos Cortés González, buscaba establecer si el Ejecutivo cumplió los requisitos constitucionales para acudir a este mecanismo excepcional. Se trata del Decreto Legislativo 1261, mediante el cual el presidente Abelardo De La Espriella declaró el estado de emergencia por grave calamidad pública.



Los daños ocasionados por el terremoto del 10 de agosto en varias zonas del país, entre ellas El Águila, Valle del Cauca (foto), llevaron al Gobierno a decretar la emergencia económica. EL TIEMPO / Jaiver Nieto Álvarez

La decisión se produjo tras el terremoto de magnitud 7,4 ocurrido el 10 de agosto de 2026, que llevó al Gobierno a adoptar medidas extraordinarias para atender sus consecuencias.

Durante el trámite, el Ejecutivo expidió el Decreto 1348 del 31 de agosto, con el que modificó la delimitación territorial de la emergencia. Esta disposición también fue estudiada por el alto tribunal y su revisión se acumuló al expediente inicial. En el proceso, la Corte solicitó información al Gobierno y practicó pruebas para examinar las razones de la declaratoria, las circunstancias de la calamidad y la necesidad de acudir a facultades extraordinarias.

20
días hábiles
Fue el plazo que la Corte estableció al Ministerio de Hacienda para recalcular el costo de la emergencia y las adiciones presupuestales.

Uno de los pronunciamientos dentro del expediente fue el de la Procuraduría General de la Nación, emitido en octubre. El Ministerio Público consideró que se cumplieron los requisitos formales de la declaratoria y que el terremoto constituía un hecho extraordinario, imprevisible y repentino. La Procuraduría también respaldó la modificación territorial introducida por el Decreto 1348, que excluyó a Putumayo e incluyó a Caquetá y Santander.

Juan Diego Torres
Redacción Justicia